Contrato No. 430 de 2025

CONTRATO No.	430 DE 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MESETAS – META
NIT No.	892.099.317-1
CONTRATISTA	CONSORCIO HUERTAS CASERAS, representando legalmente por PEDRO NEL BENITO RAMIREZ
NIT No. C.C No.	902017224-1 86.057.336 expedida en Villavicencio Meta
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTO PRODUCTIVO DE HUERTAS CASERAS, EN BENEFICIO DE LA POBLACION VICTIMA, VULNERABLE Y MADRE Y PADRES CABEZAS DE HOGAR"
VALOR:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($119.957.400) MONEDA NACIONAL COLOMBIANA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE MESETAS**, representado legalmente por **CAMILO ANTONIO PULGARIN SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.286.458 expedida en Mesetas (Meta), en su calidad de alcalde del Municipio de Mesetas debidamente posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Mesetas (Meta) el 18 de diciembre de 2023, y en ejercicio de las facultades y competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, núm. 3º, lit. b), quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO (CONTRATANTE); y por la otra**, CONSORCIO HUERTAS CASERAS**, identificado con N° de NIT 902017224-1 representada legalmente por **PEDRO NEL BENITO RAMIREZ** identificada con C.C No. 86.057.336 expedida en Villavicencio Meta, y quien contractualmente se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir el presente Contrato de compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que según consta en los estudios previos y certificaciones allegadas el presente contrato de compraventa, se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y articulo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007. **B)** Que Existe Disponibilidad Presupuestal No. 753 del 12 de noviembre de 2025, expedida por Secretaria de Hacienda, que ampara esta contratación. **C)** Que se hace necesario celebrar el contrato de compraventa, para el desarrollo de las actividades requeridas. **D)** Que el pliego de condiciones definitivo del proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI – 016 – 2025 se publicó en el portal de contratación (SECOP II) de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **E)** Que el presente proceso se adjudicó mediante **Resolución No. 643 de 10 de diciembre de 2025. F)** Que El Contratista seleccionado se compromete a ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos, cantidades y plazos establecidos en el contrato de manera oportuna, eficaz y eficiente. **G)** Que este contrato se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y por lo establecido en las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El contratista se encarga de ejecutar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTO PRODUCTIVO DE HUERTAS CASERAS, EN BENEFICIO DE LA POBLACION VICTIMA, VULNERABLE Y MADRE Y PADRES CABEZAS DE HOGAR"** de acuerdo con la propuesta presentada y las cantidades, valores y especificaciones descritas en la cláusula TERCERA de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. – VALOR:** El valor de este contrato para todos los efectos asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($119.957.400) MONEDA NACIONAL COLOMBIANA. CLAUSULA TERCERA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**LOGISTICA PARA EVENTOS**				

1.1	POSTES DE MADERA PINO INMUNIZADOS BAJO INMERSION CON PRODUCTOS QUE REPELEN TERMITAS Y HONGOS DE 2,5m DE LONGITUD x 0,10 m DE DIAMETRO – PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	168	82.500,00	13.860.000,00
1.2	ROLLO DE POLISOMBRA NEGRA DE TEJIDO EN POLIETILENO, CON UNA CAPACIDAD DE SOMBRIO DEL 35% CON MEDIDAS 4m DE ANCHO x 50m DE LARGO – PRESENTACIÓN: ROLLO	UNIDAD	42	838.800,00	35.229.600,00
1.3	BROCHE SUJETADOR PARA APOLISOMBRA FABRICADO EN PLASTICO: PRESENTACION:PAQUETE POR 50 BROCHES	UNIDAD	42	123.700,00	5.195.400,00
1.4	ROLLO DE ALAMBRE GALVANIZADO ACERADO RESISTENTE A LA OXIDACION CALIBRE 12 X 1 KL – PRESENTACIÓN: ROLLO	UNIDAD	126	22.200,00	2.797.200,00
1.5	GRAPAS DE HIERRO PARA CERCA, TAMAÑO DE 1 PULGADA, CAJA DE 1 KL DE PESO CONTENIDO – PRESENTACION: CAJA POR 200 GRAPAS	UNIDAD	42	25.500,00	1.071.000,00
1.6	MALLA EN PLASTICO RESISTENTE ELABORADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DISEÑADAS PARA PARA LA INTEMPERIE, DIMENSIONES 1m ALTO x 30m LONGITUD, TAMAÑO ABERTURA DE EL OJO DE LA MALLA 15x15 mm – PRESENTACIÓN: ROLLO	UNIDAD	42	507.300,00	21.306.600,00
1.7	KIT DE SEMILLAS CERTIFICADA PARA USO EN HUERTAS: - CILANTRO, SOBRE X 3GR (CORIANDRUM SATIVUM)- CEBOLLA LARGA, SOBRE X 1GR (ALLIUM FISTULOSUM) - CEBOLLA PUERRO, SOBRE X 1GR (ALLIUM AMPELOPRASUM VARIEDAD PORRUM) - TOMATE CHERRY, SOBRE X 3GR (SOLANUM LYCOPERSICUM VARIEDAD CERASIFORME) - AHUYAMIN, SOBRE X 1GR (CUCURBITA MOSCHATA)- PEPINO COHOMBRO, SOBRE X 3GR (CUCUMIS SATIVUS) - OREGANO, SOBRE X 3GR (ORIGANUM VULGARE)- HABICHUELA, SOBRE X 10GR (PHASEOLUS VULGARIS) PRESENTACION.SEMILLAS SOBRE KIT POR 8 SOBRES	UNIDAD	84	103.100,00	8.660.400,00
1.8	BANDEJA DE GERMINACIÓN DE POLIESTILENO DE 200 CAVIDADES CON MEDIDAS DE 55cm x 29cm x 6cm	UNIDAD	252	25.700,00	6.476.400,00
1.9	KIT POR 6 HERRAMIENTAS PARA TRABAJO EN HUERTAS: - CUCHARA 6 PULGADAS- TRANSPLANTADOR 6 PULGADAS - PALA DE MANO 6 PULGADAS- RASTRILLO 6 PULGADAS- TIJERAS DE PODA ACERO INOXIDABLE- REGADERA 4LTS PRESENTACION KIT POR 6 HERRAMIENTAS	UNIDAD	42	222.700,00	9.353.400,00
1.10	VARILLA DE 1/2 PULGADA X 6 M CORRUGADA	UNIDAD	84	44.100,00	3.704.400,00
1.11	MAGUERA FABRICADA EN POLIPROPILENO, DE 20m DE LONGITUD CON DIAMETRO DE 1/2 " CON PISTOLA DE RIEGO–PRESENTACION ROLLO X 20MTS	UNIDAD	42	171.500,00	7.203.000,00

1.12	PROFESIONAL AGROPECUARIO CON EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE CADENAS AGRICOLAS SOSTENIBLES, PROCESOS SOCIALES, DOCENCIA, BPA EN CULTIVOS PEREMNES Y TRANSITORIOS, HUERTAS CASERAS, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL FITOSANITARIO DE ENFERMEDADES EN CULTIVOS. SEIS (06) VISITAS PRELIMINARES PARA REALIZACION DE DIAGNOSTICO INICIAL DE ESPACIO DISPONIBLE (50 MTS 2), EVALUACION DEL TERRENO, FACTORES AMBIENTALES E INFRAESTRUCTURA. CUYAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR COMPRENDE: - UNA (1) CAPACITACION DE MANEJO DE HUERTAS A LOS BENEFICIIARIOS DE 4 HORAS DE DURACIÓN. PARA EFECTUAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE, EL PROFESIONAL DEBERA CONTAR CON MEDIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS	UNIDAD	1	5.100.000,00	5.100.000,00
VALOR TOTAL					**119.957.400,00**

CLAUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante un ÚNICO PAGO del 100% al cumplimiento de la entrega de los elementos requeridos, previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento del objeto contractual adjuntado la respectiva factura o documento equivalente. 2) Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3) Acta de ingreso al almacén Municipal 4) Informe del supervisor. 5) Acta de pago suscrita por las partes. El único pago se efectuará una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC. **Parágrafo No. 01:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **Nota:** Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. El MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO Y VIGENCIA**: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Para efectos del presente contrato, el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 753 del 12 de noviembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con la siguiente afectación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
41.01.1500.079.00-2024503300015-5.6.6-1.2.4.3.03	Proyecto: Fortalecimiento En Asistencia, Atención Humanitaria Y Participación De La Población Víctima Del Municipio De Mesetas Meta - Meta: Ejecutar 4 Acciones De Intervención Productiva Con Enfoque Diferencial A La Población Víctima - 1.2.4.3.03 Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	$30,900,000.00
41.01.1500.079.00-2024503300015-5.6.6-1.3.3.8.03	Proyecto: Fortalecimiento En Asistencia, Atención Humanitaria Y Participación De La Población Víctima Del Municipio De Mesetas Meta - Meta: Ejecutar 4 Acciones De Intervención Productiva Con Enfoque	$9,095.653.00

	Diferencial A La Población Víctima - 1.3.3.8.03 R.B. Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	
41.03.1500.052.04-2024503300011-5.8.6-1.2.4.3.03	Proyecto: Fortalecimiento A Las Estrategias De Inclusión Social Y Productiva De La Población En Situación De Vulnerabilidad Del Municipio De Mesetas Meta - Meta: Atender 40 Madres Y Padres Cabeza De Hogar Con Oferta Productiva - 1.2.4.3.03 Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	$12,000,000.00
41.03.1500.052.04-2024503300011-5.8.6-1.3.3.8.03	Proyecto: Fortalecimiento A Las Estrategias De Inclusión Social Y Productiva De La Población En Situación De Vulnerabilidad Del Municipio De Mesetas Meta - Meta: Atender 40 Madres Y Padres Cabeza De Hogar Con Oferta Productiva - 1.3.3.8.03 R.B. Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	$28,000,000.00
41.03.1500.055.00-2024503300011-5.8.7-1.2.4.3.03	Proyecto: Fortalecimiento A Las Estrategias De Inclusión Social Y Productiva De La Población En Situación De Vulnerabilidad Del Municipio De Mesetas Meta - Meta: Instalar 100 Unidades Productivas Para El Autoconsumo A La Población En Situación De Vulnerabilidad Social - 1.2.4.3.03 Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	$12,000,000.00
41.03.1500.055.00-2024503300011-5.8.7-1.3.3.8.03	Proyecto: Fortalecimiento A Las Estrategias De Inclusión Social Y Productiva De La Población En Situación De Vulnerabilidad Del Municipio De Mesetas Meta - Meta: Instalar 100 Unidades Productivas Para El Autoconsumo A La Población En Situación De Vulnerabilidad Social - 1.3.3.8.03 R.B. Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	$28,000,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO	**$119.995.653**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas si a ello hubiere lugar, la oferta presentada y el contrato. 2. El contratista para la perfecta ejecución de presente proceso asumirá los costos directos e indirectos, los cuales estarán globalizados en los precios unitarios de cada bien solicitado para satisfacer la necesidad del objeto contractual. 3. Garantizar que los servicios sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. 4. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. 5. Cumplir con la entrega de los bienes del objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en el anexo técnico, estudios previos, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada, una vez adjudicado el proceso; los bienes y servicios se prestarán, previa coordinación con el supervisor del contrato con el procedimiento que para el efecto se establezca con el supervisor. 6. Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido para los bienes y servicios ofertados objeto del presente contrato, durante la ejecución del mismo. 7. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas. 8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por la Alcaldía a través del supervisor. 10. Las tallas, colores y diseños de los uniformes, logos y demás se definirán con el supervisor del contrato. 11. Hacer entrega de los elementos objeto de este contrato al almacén del Municipio. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente

sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: 1) Garantizar la logística requerida para el desarrollo de la entrega en las fechas y lugares indicados por el supervisor. 2) Realizar visitas técnicas a cada uno de los beneficiarios del programa para la implementación y producción del proyecto de generación de ingresos. 3) Los materiales deberán ser entregados a cada uno de los beneficiarios del proyecto. 4) Presentar al supervisor del contrato un informe discriminado sobre el servicio prestado, con material fotográfico de las actividades ejecutadas. 5) Rendir y elaborar informes que se soliciten en desarrollo del contrato con su respectiva asistencia.6) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA: GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO**: El proponente favorecido, una vez perfeccionado el contrato, se obliga a constituir a favor del Municipio de Mesetas una garantía única, que puede consistir en póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y posterior liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, de acuerdo a lo siguiente: **1) CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** El MUNICIPIO, supervisará y controlará la ejecución del presente contrato a través de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio a quien deberá designarse mediante acto administrativo, cuyas funciones y responsabilidades se sujetarán a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El supervisor recibirá los informes del presente contrato y procederá con el CONTRATISTA a preparar las certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha certificación constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar el MUNICIPIO al CONTRATISTA, y terminación, previa la suscripción de la correspondiente acta de recibo final o de terminación del presente. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993 y lo reglamentado en la Ley 1474 de 2011. Todas y cada una de las instrucciones impartidas por la Supervisión deberán constar por escrito y serán dirigidas al CONTRATISTA. La Supervisión se encargará de verificar que las actividades se estén desarrollando de acuerdo a las especificaciones descritas en el presente contrato, sin que ésta Supervisión releve al CONTRATISTA de su responsabilidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En ningún caso podrá el Supervisor o Apoyo a la Supervisión exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Toda orden o instrucción que imparta el Supervisor o Apoyo a la Supervisión deberá constar por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA**

PRIMERA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que ello no cause perjuicios al MUNICIPIO. b) Por la declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. Parágrafo: En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en las actas suscritas por las partes. En los demás procedimientos se aplicarán los procedimientos de Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se regirá por lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS Y SANCIONES: a) MULTAS:** La mora por parte del contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita al contratista. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto Nacional 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior EL CONTRATANTE adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera. **b) PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el CONTRATISTA conviene pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización por perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. Para su imposición se aplicará el procedimiento establecido en la norma citada y las demás que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** El **CONTRATANTE** podrá declarar la Caducidad del presente contrato, según lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS:** Se regirá por lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en las normas vigentes, en particular las derivadas del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, ésta cederá el contrato previa autorización escrita del Municipio o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del MUNICIPIO, quien podrá reservase las razones que tenga para negar la autorización de cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad no del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional Nro. 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen y modifiquen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes contratantes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique

someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula (artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1.993). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CLAUSULA COMPROMISORIA**: En caso que las controversias no puedan ser resueltas de forma directa, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito la convocatoria de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato. Así mismo, las diferencias de carácter exclusivamente técnico podrán someterse por acuerdo escrito entre las partes, al criterio de expertos designados directamente por ellas o al parecer de un órgano consultivo del Gobierno, de una Asociación Profesional o de un Centro Docente Universitario o de enseñanza superior. **PARÁGRAFO.** La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal de Arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato no generará ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio**. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran en cada una de las etapas del proceso contractual y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** El control del proceso contractual se ceñirá a lo estipulado en los Artículos 62 al 67 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Mesetas Meta. La notificación de la presente comunicación se entenderá surtida con la publicación de la misma en el portal: www.contratos.gov.co. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del Secop II, y para su inicio de ejecución deberá contar con registro presupuestal.

Proyecto: Edilberto Romero González.
Asesor en Contratación.